



BRENDA AIDA MORALES BARBOSA

MTRA. GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ

ÉTICA Y LEGISLACIÓN

CUADRO SINÓPTICO

NOVENO CUATRIMESTRE

LIC. EN TRABAJO SOCIAL Y GESTIÓN COMUNITARIA

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS, A, 10 DE JULIO DEL 2021

ANTECEDENTES * DE * LA * LEGISLACIÓN * LABORAL

Definición

Es un conjunto de normas jurídicas que van a regular las relaciones entre los trabajadores y los patrones.

Buscando siempre el equilibrio entre el trabajo y el capital, éstas leyes son de orden público.

Denominaciones

Legislación industrial, derecho obrero, derecho social, derecho laboral, derecho del trabajo.

7

En toda empresa o establecimiento, el patrón deberá emplear un noventa por ciento de trabajadores mexicanos. por lo menos.

El patrón y los trabajadores extranjeros tendrán la obligación solidaria de capacitar a trabajadores mexicanos en la especialidad de que se trate.

8

Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación requerido por cada profesión u oficio.

10

Patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

16

Se entiende por empresa la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios y por establecimiento, la unidad técnica, agencia u otra forma semejante, sea integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa.

20

Relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

21

Se presumen la existencia del contrato y de la relación de trabajo entre el que presta un trabajo personal y el que lo recibe.

22

Los mayores de quince años pueden prestar libremente sus servicios con las limitaciones establecidas en esta Ley. Con el consentimiento de sus padres.

22 BIS

Queda prohibido el trabajo de menores de quince años.

23

Cuando las autoridades del trabajo detecten trabajando a un menor de quince años fuera del círculo familiar. ordenará que de inmediato cese en sus labores.

24

Las condiciones de trabajo deberán de ser escritos, cuando no existen contratos colectivos aplicables.

26

La falta del escrito a que se refieren los artículos 24 y 25 no priva al trabajador de los derechos que deriven de las normas de trabajo y de los servicios prestados.

35

Las relaciones de trabajo pueden ser por obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial.

41

El patrón substituido será solidariamente responsable con el nuevo por las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo y de la Ley.

354

La Ley reconoce la libertad de coalición de trabajadores y patrones.

356

Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

357

Cualquier injerencia indebida será sancionada en los términos que disponga la Ley.

358

Los miembros de los sindicatos, federaciones y confederaciones, cuentan con los derechos de libre afiliación y de participación al interior de éstas.

ARTÍCULOS

Bibliografía

Antología

Pdf Ley Federal de Trabajo.

Número telefónico

963-233-63-87